







CIRCULAR ASFI/ 784 /2023 La Paz, 02 AGO. 2023

**Señores** 

**Presente** 

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS

Señores:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero da a conocer que se publicó en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera (GERF), la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Anexo 2: "Calificaciones Aceptables para Ponderar Veinte por Ciento (20%)" del REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS, inserto en el Capítulo I, Título VI, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, contenida en la GERF, relativas a la eliminación de los datos de "Moody's Local Latin American" y a la sustitución de la información de "Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.", por "Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.", entre las Entidades Calificadoras de Riesgo autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se encuentran habilitadas para prestar servicios de calificación de riesgos, precisándose las calificaciones aceptables.

Átentamente.

DIRECTO A GENERAL E CUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



AGL/VRC/CDC/Alvaro Alvarado A.

### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central. Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este. Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 · Caleria El Siglo N° 20. Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · S12468 · Santa Cruz: Centro Defensorial I. Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336289 · Centro Defensorial II. Zona Sud Este, Plan Tres Mil. E.T. N° 53. Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046. entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59. Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4884505 · 4584506 · 4583800 · Sucre · Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial, calle









RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, 0 2 AGO. 2023 874 /2023

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, las Resoluciones SB N° 039/2000, ASFI/957/2019, ASFI/078/2020, ASFI/1213/2022 y ASFI/681/2023, de 15 de junio de 2000, 7 de noviembre de 2019, 27 de enero de 2020, 31 de octubre de 2022 y 2 de junio de 2023, respectivamente y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 del citado Texto Constitucional, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el Parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), prevé que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la LSF, estipula que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

B

Pág. 1 de 5

### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach. Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñeo Caleria El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 · Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 33350288 · 3336287 · 3336289 · Centro Defensorial II. Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53. Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046. entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59. Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa ý Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138. entre calles Daniel Campos y Colón. Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709









Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez, como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso t), Parágrafo I del Artículo 23 de la LSF, dispone entre las atribuciones de ASFI, la de: "Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras".

Que, el Inciso c), Parágrafo I del Artículo 418 de la LSF, con relación a los coeficientes de ponderación de activos y contingentes por riesgo de crédito, establece lo siguiente: "Del veinte por ciento (20%), para los créditos garantizados por entidades de intermediación financiera nacionales, bancos extranjeros o por coberturas de compañías de seguros nacionales, con cobertura de compañía de reaseguro extranjera por el monto efectivamente asegurado, con calificación de grado de inversión asignada por una empresa calificadora de riesgos reconocida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, así como los créditos concedidos a dichas entidades financieras y los rubros en efectivo en proceso de cobro y créditos garantizados por fondos de garantía, fondos de inversión cerrados para garantía, otros instrumentos de garantía con calificación de riesgo aceptable según normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI y las operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles".

Que, el Numeral 11 del Artículo 15 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores (LMV), estipula entre las funciones y atribuciones de ASFI, la de: "Otorgar, modificar y renovar las autorizaciones, registros y licencias de funcionamiento de las personas naturales o jurídicas o entidades bajo su jurisdicción, así como disponer la cancelación de las mismas".

Que, el Parágrafo I, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, determina que: "Se crea la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera de la ASFI, para la publicación de normas emitidas por esta Autoridad que regula a las entidades bajo su supervisión, incluyendo la normativa contable aplicable a las entidades financieras y sociedades controladoras de grupos financieros".

Que, mediante Resolución SB N° 039/2000 de 15 de junio de 2000, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual ASFI, aprobó y puso en vigencia el **REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS**, al presente contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Jo.Bo. Ivette noza yasi

Pág. 2 de 5

### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta. Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach. Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jachia Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar. Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro Defensorial. Plaza Alonso de Ibáñec. Caleria El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro Defensorial. Pasaje Guachalla. Edif. Cámara de Comercio. Piso 3, 0f. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 · Santa Cruz: Centro Defensorial I. Av. Iralia esq. Av. Ejército Nacional. Edif. Irala N° 585. Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336289 · Centro Defensorial II. Zona Sud Este. Plan Tres Mil. E.T. N° 53. Lote N° 14 · Telf. (591 3) 3621094 · Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046. entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial. calle Pedro de la Rocha esq. calle ta Paz N° 59. Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · Sucre: Centro Defensorial. calle Ayacucho entre calles Loa y Junín. planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial. calle









Que, con Resolución ASFI/681/2023 de 2 de junio de 2023, ASFI aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS.

Que, a través de Resolución ASFI/957/2019 de 7 de noviembre de 2019, se autorizó el cambio de razón social de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. por Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de ASFI.

Que, mediante Resolución ASFI/078/2020 de 27 de enero de 2020, se autorizó la cancelación del registro como Entidad Calificadora de Riesgo constituida en el extranjero de Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. en el RMV de ASFI.

Que, el Resuelve Primero de la Resolución ASFI/1213/2022 de 31 de octubre de 2022, implementa la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera, creada por el Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022.

Que, la Sección 1, Capítulo VII del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, inserto en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, establece las directrices para la suspensión, cancelación y retiro voluntario del RMV.

### **CONSIDERANDO:**

A&LVRC/CDC/VB

Que, toda vez que el Numeral 11 del Artículo 15 de la LMV, establece entre las funciones y atribuciones de ASFI la facultad de modificar y cancelar la inscripción en el RMV, de sus participantes y siendo que, en cumplimiento del mencionado cuerpo legal, ASFI autorizó mediante Resolución ASFI/957/2019 de 7 de noviembre de 2019, el cambio de razón social de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., por Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. en el RMV, así como, con Resolución ASFI/078/2020 de 27 de enero de 2020, determinó la cancelación de la inscripción como Entidad Calificadora de Riesgo constituida en el extranjero de Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. en el señalado Registro, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, corresponde actualizar la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, considerando los mencionados cambios en el REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS.

Pág. 3 de 5

### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez. Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Orro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz. Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585. Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 33352888 · 3336287 · 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53. Lote N° 14 · Telf: (591-3) 3621094 · Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046. entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial. calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59. Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 6439776 · 4584506 · 4584800 · Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón. Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709









Que, por lo señalado en el párrafo anterior y tomando en cuenta que el Inciso c), Parágrafo I del Artículo 418 de la LSF, dispone lineamientos para la ponderación de activos y contingentes del veinte por ciento (20%), con base en calificaciones con grado de inversión, asignadas por una empresa calificadora de riesgos, debidamente reconocida por ASFI, corresponde eliminar los datos de la Entidad Calificadora de Riesgo "Moody's Local Latin American" y sustituir la información de la Entidad Calificadora de Riesgo "Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.", por la Entidad Calificadora de Riesgo "Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A." en el Anexo 2 "Calificaciones Aceptables para Ponderar Veinte por Ciento 20%" del REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS, precisándose las calificaciones aceptables.

Que, conforme los fundamentos señalados y el texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, se hacen modificaciones al Anexo 2 del **REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS**, inserto en el Capítulo I, Título VI, Libro 3° de la RNSF.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo expuesto en la presente Resolución, se concluye que las modificaciones efectuadas al Anexo 2 del **REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS**, tienen el propósito de eliminar a "Moody's Local Latin American" y sustituir a "Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.", por "Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.", entre las Entidades Calificadoras de Riesgo autorizadas e inscritas en el RMV que se encuentran habilitadas para prestar servicios de calificación de riesgos.

Que, en el marco de lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, corresponde que las modificaciones efectuadas al Anexo 2 del **REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS**, sean publicadas en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera.

### POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

AGLVHE/CDCVBP

Pág. 4 de 5

### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta. Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach. Torre Este. Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial. Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar. Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro Defensorial. Plaza Alonso de Ibáñez. Calería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro Defensorial. Pasaje Guachalla. Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Centro Defensorial I. Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional. Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201. Primer Anillo. Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336288 · 3336289 · Centro Defensorial II. Zona Sud Este. Plan Tres Mil. E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · Cobija: Centro Defensorial. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 21744444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6113709









### **RESUELVE:**

ÚNICO.-

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al Anexo 2 del REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIÁ PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS, inserto en el Capítulo I, Título VI, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, correspondiendo su publicación en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera.

Registrese, publiquese y cúmplase.

Lic. Ivette Espinoza Valquez DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



BO. Jure Book Spering Book Sper

Vo.Bo. Amilcar

Vo.Bo: Ingela Arlandra Adul VRC/CDC/VBP Med 100 Reta

Pág. 5 de 5

### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

A Paz: Oficina Central. Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta. Torre "A". pisos 4. 5. 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach. Torre Este. Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial. Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico. Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro Defensorial. Plaza Alonso de Ibáñez. Calería El Siglo N° 20. Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro Defensorial, Plasaje Guachalla. Edif. Cámara de Comercio. Piso 3. Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 · Santa Cruz: Centro Defensorial I. Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585. Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo. Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336289 · Centro Defensorial II. Zona Sud Este, Plan Tres Mil. E.T. N° 53. Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · Cobija: Centro Defensorial. Av. Teniente Coronel Emilio Feirjández Molina N° 046. entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59. Zona Certral · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · Sucre: Centro Befensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón. Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

### LIBRO 3°, TÍTULO VI, CAPÍTULO I

# ANEXO 2: CALIFICACIONES ACEPTABLES PARA PONDERAR VEINTE POR CIENTO (20%)

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS QUE OPERAN EN BOLIVIA (ESCALA LOCAL)

| Emisor         Mediano y         Corto         Emisor         Mediano y         Corto         Emisor         Títulos de deuda         Títulos de deuda         Títulos de deuda           AAA         Mediano y         Corto         Emisor         Mediano y         Corto         Mediano y         Mediano y |        | AESA Ratings S.A. (1)    | (1       | Moody's Loca | Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. (1) | Riesgo S.A. (1) |        | Microfinanza<br>Rating Bolivia (2) |                |
|--|--------|--------------------------|----------|--------------|---|-----------------|--------|------------------------------------|----------------|
| Emisor         Mediano y         Corto         Emisor         Mediano y         Corto         Emisor         Mediano y         Corto         AAA         Mediano y         Corto         AAA         AAAA         AAAA         AAAAA         AAAAAA         AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA   |        | Títulos                  | de deuda |              | Títulos   | de deuda        | •      | Títulos                            | le deuda       |
| AAA         F1+         AAA-bo         AAA-bo         ML 1+bo         AAA         AAA           AA+         F2         AA-bo         AA-bo         ML 1-bo         AA2         AA3           AA-         F3         AA-bo         AA-bo         ML 2+bo         AA3         AA3           A+         A+         A+bo         A+bo         AL-bo         AI 2-bo         AI           A-         A-         A-bo         A-bo         AI 3+bo         A3         A3           BBH+bo         BBB+bo         AI 3-bo         BBB1         BBB1         BBB1         BBB1           BBB-bo         BBB-bo         BBB-bo         ML 3-bo         BBB3         BBB3  | Emisor | Mediano y<br>largo plazo | Corto    | Emisor       | Mediano y<br>largo plazo                          | Corto           | Emisor | Mediano y<br>largo plazo           | Corto<br>plazo |
| AA+         F1         AA+bo         AA+bo         AA+bo         AA+bo         AA+bo         AA-bo         AA-b  | AAA    | AAA                      |          | AAA.bo       | AAA.bo  | ML 1+.bo        | AAA    | AAA                                | N-1            |
| AA         F2         AA-bo         AA-bo         ML 1-bo         AA2         AA2           AA-         F3         AA-bo         AA-bo         ML 2-bo         AI         AI           A+         A+bo         A+bo         AI         AI         AI           A-         A-bo         A-bo         ML 2-bo         AI         AI           A-         A-bo         A-bo         ML 3-bo         AI         AI           BBH+bo         BBB+bo         ML 3-bo         BBBI         BBBI         BBBI           BBB-bo         BBB-bo         ML 3-bo         BBB         BBB         BBB         BBB  | AA+    | AA+                      | F1       | AA+.bo       | AA+.bo  | ML 1.bo         | AA1    | AA1                                | Z-Z            |
| AA-         F3         AA-bo         AA-B  | AA     | AA                       | F2       | AA.bo        | AA.bo   | ML 1bo          | AA2    | AA2                                | N-3            |
| A+         A+ bo         A+ bo         AL 2- bo         A1           A-         A-bo         A-bo         A-bo         A2 -bo         A2 -bo         A2 -bo         A2 -bo         A2 -bo         A3 -bo         ABB1         ABB1         ABB1         ABB1         ABB1         ABB1         ABB2         ABB2         ABB2         ABB2         ABB3         ABB3         ABB3         ABB3         ABB3         ABB3         ABB3         ABB3  | AA-    | AA-                      | F3       | AAbo         | AAbo  | ML 2+.bo        | AA3    | AA3                                |                |
| A         Abo         Abo         AL2-bo         A2           A-         A-bo         A-bo         AL-bo         A3           BBB+         BBB+bo         BBB+bo         BBB1         BBB1           BBB         BBB-bo         ML 3-bo         BBB2           BBB-bo         BBB-bo         BBB3  | A+     | A+                       | -        | A+.bo        | A+.bo   | ML 2.bo         | A1     | A1                                 |                |
| A-         A-bo         A-bo         AL-bo         A3+bo         A3           BBB+         BBB+bo         BBB+bo         ML 3-bo         BBB1           BBB         BBB-bo         ML 3-bo         BBB2           BBB-bo         BBB-bo         BBB3   | ,<br>, | ·                        |          | A.bo         | A. bo   | ML 2bo          | A2     | A2                                 |                |
| BBB+         BBB+bo         BBB+bo         ML 3-bo         BBB1           BBB         BBB-bo         BBB bo         BBB bBB3           BBB-bo         BBB-bo         BBB3  | A-     | Α-                       |          | A-bo         | Abo   | ML 3+.bo        | A3     | A3                                 |                |
| BBB         BBB.bo         BBB.bo         ML 3bo         BBB2           BBB-         BBBbo         BBB3  | BBB+   | BBB+                     |          | BBB+.bo      | BBB+.bo   | ML 3.bo         | BBB1   | BBB1                               |                |
| BBB-bo BBB-bo BBB3   | BBB    | BBB                      |          | BBB.bo       | BBB.bo  | ML 3bo          | BBB2   | BBB2                               | •              |
|  | BBB-   | BBB-                     |          | BBBbo        | BBBbo   |                 | BBB3   | BBB3                               | ,              |

Autorizada para prestar servicios de calificación de riesgos a Entidades Financieras y sucursales de Bancos Extranjeros.
 Autorizada para prestar servicios de calificación de riesgos a Entidades de Intermediación Financiera.

La presentación de esta tabla de ratings, no implica una equivalencia entre las calificaciones o categorías asignadas por las distintas agencias de calificación de riesgos; únicamente es un detalle de cuáles son los ratings considerados para la ponderación del 20%. NOTA:

Libro 3° Titulo VI Capitulo I Anexo 2 Página 1/1